



Resolución Rectoral

N° 110-2020-UJBM/R
Lima, 25 de julio de 2020

VISTO: En sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Jaime Bausate y Meza, de fecha 25 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 57, numeral 57.5) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es atribución de la Asamblea Universitaria elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, el Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, en el artículo 37° define que el Comité Electoral es un órgano autónomo que se encarga de organizar y conducir los procesos electorales que se den dentro de la Universidad, pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y emitir fallos inapelables;

Que, el Rector informa a los presentes que ha concluido el periodo de gestión del Comité Electoral elegido por el máximo órgano de gobierno, para el Periodo 2019-2020, procede entonces, lo dispuesto en el artículo 38° del Estatuto de la Universidad por el cual la Asamblea Universitaria elige cada año a los miembros del Comité Electoral;

Que, en la sesión de la fecha, la Asamblea Universitaria, eligió a los nuevos integrantes del Comité Electoral para el periodo del 27 de julio del 2020 al 26 de julio de 2021; a los titulares: Lic. María Gabriela Corimanya Jiménez; Mg. Gregorio Martín Falconí Vallejos; Lic. Raúl Eduardo Graham Rojas; y como accesitarios: Mg. Edwin Fernando Alarcón La Torre; Mg. Elmer Danilo Barrón Pastor; y Lic. Pablo Cesar Hernández Menéndez;

Que, de conformidad, con el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y las atribuciones del Rector, previstas en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad y con el acuerdo unánime del Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como miembros del Comité Electoral de la Universidad Jaime Bausate y Meza a los elegidos por la Asamblea Universitaria del 25 de julio de 2020, como TITULARES: Lic. María Gabriela Corimanya Jiménez; Mg. Gregorio Martín Falconí Vallejos; Lic. Raúl Eduardo Graham Rojas; y como ACCESITARIOS: Mg. Edwin Fernando Alarcón La Torre; Mg. Elmer Danilo Barrón Pastor; y Lic. Pablo Cesar Hernández Menéndez;

Artículo 2. Encargar a la Secretaria General informar a los electos miembros titulares del Comité Electoral, procedan conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento del Comité Electoral de la Universidad, y se publique esta información en el portal web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria.

Regístrese, publíquese, cúmplase, archívese.



MRGR/mmg
LIC. MAPÍO RUBÉN GONZALES RÍOS
Secretario General



RECTOR **Roberto Marcos Mejía Alarcón**
Rector